

SUSCRICION EN PALENCIA.

Por un año. 50 rs.
Por seis meses. 28
Por tres idem. 15

Se suscribe en la Imp. de Gutierrez é hijos.



Núm. 113.

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 60 rs.
Por seis meses. 34
Por tres idem. 18

Sale los Lunes, Miércoles y Viernes.

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Miércoles 27 de Setiembre de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de provincia.

Núm. 283.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 14 del actual, me comunica la siguiente

REAL ORDEN.

Con esta fecha se dice por este Ministerio al de la Guerra lo siguiente.—Excelentísimo Sr.—En vista de la comunicacion de V. E. fecha 24 de Agosto último encareciendo la conveniencia de que se admitan en los hospitales civiles á los militares que pudieran ser atacados del cólera-morbo, siempre que ocurra el caso de no pasar la guarnicion ó destacamento de que procedan de la fuerza de una compañía; S. M. se ha servido resolver, de conformidad con el parecer del Consejo de Sanidad, que los referidos militares pertenecientes á guarniciones compuestas de poca fuerza, sean asistidos en los hospitales civiles en caso de enfermar del cólera-morbo, satisfaciéndose las correspondientes estancias.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para el debido conocimiento y que se cumpla lo resuelto por el Gobierno de S. M. Palencia 26

de Setiembre de 1854.—El Gobernador, Pantaleon Félix de Galilea.

Administracion principal de Hacienda Pública de la Provincia de Palencia.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 18 del corriente dice á esta Administracion lo siguiente:

«El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 5 del actual, la Real orden que sigue.—Ilmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Barcelona, sobre la asimilacion de la industria de refrescos gaseosos. Y considerando, que la industria de que se trata no se halla comprendida en las tarifas vigentes, y que guarda analogia con las fábricas de cerveza; S. M. conformándose con lo espuesto por esa Direccion general se ha servido resolver, que se adicione la tarifa número 3.º del Real decreto de 20 de Octubre de 1852, epigrafe «Fábricas de cerveza» con la clase siguiente. Fábricas de bebidas gaseosas, por cada gasómetro ochocientos rs. De Real orden lo conunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Y la traslado á V. S. la propia Direccion para su inteligencia y cumplimiento.»

Y para los fines que puedan convenir á los interesados se publica por el presente anuncio. Palencia 24 de Setiembre de 1854.—Enrique Antonio Berro.

La Direccion General de Contribuciones con fecha 18 del corriente, dice á esta Administracion lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, ha comunicado á esta Direccion general en 6 del actual, la Real orden que sigue.—Ilmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en esa Direccion general promovido por la Administracion principal de Ha-

cienda pública de la provincia de Barcelona sobre los abusos á que dá lugar el párrafo 6.º de la nota que se halla al final de la tarifa núm. 5.º unida al Real decreto de 20 de Octubre de 1852. Y. S. M. conformándose con lo expuesto por V. I., y por la seccion de Hacienda del Consejo Real, se ha servido resolver, quede suprimido el párrafo 6.º citado reemplazándolo con la nota siguiente.—Nota.—Los fabricantes están obligados á contribuir al importe industrial, con arreglo á tarifa, por todos los artefactos que tengan montados, y por los hornos, calderas y noques útiles y en disposición de usarlos, estén ó no de reserva. De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. —Y la traslado á V. S. la Direccion para su inteligencia y cumplimiento.»

Y para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar la preinserta Real resolucion, se publica por el presente anuncio. Palencia 23 de Setiembre de 1854.—Enrique Antonio Berro.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Salamanca.

Debiendo procederse á la subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año próximo de 1855, con cuantas formalidades prescribe la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en ella; advirtiendo que el acto tendrá lugar en mi despacho el primer Domingo de Noviembre próximo venidero, sirviendo de base al mismo, el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno, y que los licitadores deberán dirigir sus proposiciones en pliego cerrado, acreditando debidamente haber hecho el depósito de 8000 reales que determina la Real orden de 9 de Setiembre de 1849. Salamanca 22 de Setiembre de 1854.—Antonio Alegre Dolz.

Ayuntamiento constitucional de Dueñas.

No habiéndose presentado aspirantes á la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 8000 reales anuales, dentro del término señalado en el anuncio de 23 de Agosto, ha determinado la corporacion prorogar la admision de solicitudes hasta el dia 12 de Octubre próximo y proveerla sin oposicion en el que á su juicio sea mas benemérito. Dueñas 23 de Setiembre de 1854.—El Alcalde constitucional, Santos Lopez.

Ayuntamiento constitucional de Poblacion de Campos.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de la villa de Poblacion de Campos, dotada con veinte y seis cargas de trigo y doscientas sesenta cántaras de vino anuales, satisfechas por derrama vecinal en el mes de Setiembre, existiendo ademas en dicha villa varios vecinos particulares, que celebrarán con el agraciado ajustes particulares por su asistencia. Las solicitudes se remitirán francas de porte al Sr. D. Francisco Perez Roman, Alcalde contitucional de la misma antes del 30 de Octubre próximo venidero, dia aplazado por el Ayun-

tamiento para la eleccion del facultativo. Poblacion de Campos 24 de Setiembre de 1854.—Francisco Perez Roman.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Acacio Diez, natural de Fuentes de Nava, de edad de 25 años, estatura baja, delgadito, color moreno y pelo oscuro pero muy ralo ó mas bien calvo por padecimiento de tiña.

Señas de la Caballeria que llevó.

Un pollino cerrado, estatura seis cuartas, pelo castaño oscuro, algo almeдрado ó corrido de trasera, con un lunar blanco sobre la cruz.

Salió de esta el Domingo 17 del corriente; el padre y demas familia viven en el mencionado Fuentes de Nava donde tiene su hijuela.

El dia 22 del actual, se ha estraviado en Carrion una pollina, cuyas señas á continuacion se espresan: edad 30 meses, pelo negro, con una nube en el ojo izquierdo. La persona en cuyo poder obrase, se servirá entregarla á Gregorio Antolin, vecino de Monzon, quien gratificará su hallazgo.

Manuel Ibañez, vecino de Ventosa de Rio-pisuerga, arrienda un Parador suyo propio, linderos la carretera que vá de Madrid á Santander; las personas que deseen tratar veáanse con dicho D. Manuel que lo arreglará.

La persona que quiera interesarse en el arrendamiento de la Casa meson del pueblo de Perales y varios pedazos de tierra sitos en el campo del mismo, puede pasar á tratar con su dueño Pedro Pesquera, vecino de la villa de Paredes de Nava.

INTERESANTE.

En la Redaccion del Boletín oficial se halla de venta el *Manual de táctica de la Milicia Nacional* conforme á lo prevenido en el reglamento vigente adpotado últimamente para la Infanteria, por el Brigadier D. Luis Corsini. El primer tomo que comprende la instruccion individual y de compañía, con el manejo de armas, segun el nuevo método mandalo observar para las de pistón, cuesta 6 rs. El pliego adicional á dicho primer tomo que comprende el servicio de armas, 2 rs.

El tomo 2.º para la instruccion de batallon, con láminas, 9 rs.

Imp. y lib. de Gutierrez é hijos.